



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Inf.18/2017Rev.5

Original: español/ inglés/ portugués

DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE OPANAL

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN TOTAL DE LAS ARMAS NUCLEARES (26 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL):

Conscientes de su compromiso histórico con el desarme nuclear global,

Reafirmando que un mundo sin armas nucleares es fundamental para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la humanidad como son la paz, la seguridad y el desarrollo,

Reconociendo que lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares es una responsabilidad compartida por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Reafirmando que, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados deben abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Reiterando que el uso y la amenaza del uso de armas nucleares es una violación a la Carta de las Naciones Unidas, una violación al Derecho Internacional, incluyendo el Derecho Internacional Humanitario y un crimen de lesa humanidad,

Orgullosos de pertenecer a la América Latina y el Caribe, la primera región densamente poblada del mundo que, mediante el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), estableció una zona libre de armas nucleares,

Reiterando la plena vigencia de las declaraciones sobre desarme nuclear adoptadas por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) el 20 de agosto de 2013 en Buenos Aires, el 29 de enero de 2014 en La Habana, el 29 de enero de 2015 en Belén, el 27 de enero de 2016 en Quito y el 25 de enero de 2017 en Punta Cana,

Congratulándose por la celebración del medio siglo del Tratado de Tlatelolco el 14 de febrero de 2017 en el marco de la XXV Sesión de la Conferencia General del OPANAL, a nivel ministerial,

Recordando la “Declaración de los Estados Miembros del OPANAL en el Quincuagésimo Aniversario de la conclusión del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)”, adoptada el 14 de febrero de 2017, en la que los países caribeños y latinoamericanos renovaron su compromiso de seguir trabajando por un mundo libre de armas nucleares,

Destacando la importancia del Seminario Internacional “Un mundo libre de armas nucleares: ¿Es deseable? ¿Es posible? ¿Cómo lograrlo?” que se llevó a cabo el 13 de febrero de 2017 en la Ciudad de México, como parte de las celebraciones del Quincuagésimo Aniversario del Tratado de Tlatelolco, en el cual participaron eminentes personalidades reconocidas en las discusiones internacionales sobre armas nucleares,

Conscientes de que el Tratado de Tlatelolco y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) son referentes políticos, jurídicos e institucionales para la creación de otras zonas libres de armas nucleares,

Reiterando además su convencimiento de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad en las respectivas regiones y que la prohibición de armas nucleares en distintas regiones, adoptada por la decisión soberana de los Estados en ellas situadas, ejerce influencia benéfica en otras regiones,

Enfatizando su rechazo a las armas nucleares que, por más de 70 años de existencia y uso, siguen siendo un riesgo para la paz y seguridad internacionales además de un peligro de destrucción inminente para el planeta,

Destacando la importancia de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 5 de diciembre de 2016: 71/46 “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”, 71/47 “Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares”, 71/55 “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”, que representan avances políticos importantes para la deslegitimación de las armas nucleares,

Plenamente conscientes de la obligación dispuesta por el Artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de negociar medidas eficaces relativas al desarme nuclear y al desarme general y completo bajo estricto control eficaz,

Recordando que la prohibición de las armas nucleares es un medio para lograr la eliminación de las armas nucleares de forma transparente, verificable e irreversible dentro de plazos de tiempo claramente establecidos y que la eliminación es la única garantía realmente efectiva contra el empleo o la amenaza del uso de las armas nucleares,

Los Estados miembros del OPANAL,

Se suman a la conmemoración, el 26 de septiembre de 2017, del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 68/32 de 2013;

Y en esta ocasión declaran que:

- 1. Reciben** con beneplácito la adopción y apertura a firma del “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares” que prohíbe la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el uso o la amenaza del uso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.
- 2. Consideran** que la conclusión de ese Tratado es un paso relevante que complementa al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y que se suma, dos décadas después, al Tratado sobre la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT) en el camino de la eliminación de esas armas de destrucción masiva.

3. **Manifiestan** su expectativa de que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, abierto a la firma el 20 de septiembre de 2017, pueda entrar pronto en vigor.
4. **Expresan** su indignación por la existencia, al día de hoy, de cerca de 15 mil armas nucleares que representan una amenaza inaceptable para la humanidad.
5. **Reiteran** su profunda preocupación ante el peligro inminente que representa la existencia de las armas nucleares, peligro que se torna cada día más grave.
6. **Recuerdan** que esta preocupación está reflejada en numerosas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como en la Res. 1 (I) del 24 de enero de 1946, así como en el preámbulo del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe de 1967 y en el preámbulo del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 1968.
7. **Recuerdan además** que la Primera Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al Desarme, en 1978, (SSOD-1) en su Documento Final¹ aseveró que “las armas nucleares plantean el más grande peligro que existe para la humanidad y para la supervivencia de la civilización”, y que esta situación no ha cambiado.
8. **Reiteran** el compromiso de los Estados de la región refrendado en la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz de continuar promoviendo el desarme nuclear como objetivo prioritario y contribuir con el desarme general y completo, para propiciar el fortalecimiento de la confianza entre las naciones.
9. **Reafirman** los términos del comunicado del OPANAL “Ensayo nuclear por parte de la República Popular Democrática de Corea” (Doc. Inf.19/2017Rev.3)² emitido el 14 de septiembre de 2017.
10. **Exigen** que las armas nucleares no sean empleadas de nuevo bajo ninguna circunstancia por ningún actor, lo que sólo puede asegurarse por medio de la prohibición y la eliminación transparente, verificable e irreversible de todas las armas nucleares.

¹ A/S-10/2

² Disponible en la página web del Organismo: <http://bit.ly/2ytRgIV>

11. **Reiteran** el llamado a todos los Estados, particularmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a eliminar el papel de las armas nucleares en sus doctrinas y políticas de seguridad y defensa y a cumplir plenamente con sus obligaciones legales y compromisos inequívocos de lograr la eliminación total de las armas nucleares sin más demora.
12. **Exigen** el cese, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, de la mejora cualitativa de armas nucleares y del desarrollo de nuevos tipos de estas armas, lo cual es inconsistente con la obligación de adoptar medidas efectivas hacia el desarme nuclear.
13. **Llaman** a todos los Estados a que se abstengan de efectuar explosiones de prueba de armas nucleares, otras explosiones nucleares o cualquier otro experimento no explosivo, incluyendo experimentos sub-críticos, para fines de perfeccionamiento de las armas nucleares. Estas acciones son contrarias al Tratado sobre la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT) y a sus propósitos, así como al espíritu del Tratado, socavando su impacto deseado como una medida de desarme nuclear.
14. **Instan** a los Estados que conforman el Anexo II al CTBT, que aún no lo han ratificado³, a tomar las medidas necesarias para hacerlo lo antes posible.
15. **Reiteran** que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nucleares, es vital para lograr el desarme nuclear y para la seguridad internacional. En ese sentido, **urgen** que todos los Estados que no son partes en el Tratado se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares, sin más dilación y sin condiciones.
16. **Ratifican** el derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación.
17. **Manifiestan** su determinación de trabajar para el éxito de la conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear, que se realizará en 2018, convocada por la resolución 68/32 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como para el éxito de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

³ República Popular China, República Popular Democrática de Corea, República Árabe de Egipto, Estados Unidos de América, República de la India, República Islámica de Irán, Estado de Israel y República Islámica de Pakistán.

- 18. *Instan*** a los Estados poseedores de armas nucleares que emitieron declaraciones interpretativas a los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco que son contrarias al espíritu del Tratado a examinarlas en conjunto con el OPANAL, con el objetivo de revisar o suprimir las mismas a fin de brindar plenas e inequívocas garantías de seguridad a los Estados que integran la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, así como a respetar el carácter militarmente desnuclearizado de la región.
- 19. *Consideran*** que ese tema es de interés de todas las demás zonas libres de armas nucleares.
- 20. *Subrayan*** la importancia de las zonas libres de armas nucleares como un instrumento para el desarme nuclear y en ese sentido *alientan* a que se creen nuevas zonas libres de armas nucleares mediante arreglos libremente concertados por los Estados en las respectivas regiones.
- 21. *Lamentan*** que, pasadas dos décadas, no se haya cumplido la resolución sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Medio Oriente, parte integral de los compromisos de la Conferencia de Examen y Extensión del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 1995 y de los documentos finales de las Conferencias de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2000 y 2010.
- 22. *Reiteran*** su compromiso de continuar impulsando el diálogo entre las Zonas Libres de Armas Nucleares, mediante, *inter alia*, la celebración, en el marco de las Naciones Unidas, de una cuarta conferencia de los Estados Parte y Signatarios de los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia.
- 23. *Reiteran asimismo*** su convicción de que la información sobre el peligro que representan las armas nucleares es fundamental para que la opinión pública en general, la juventud y las organizaciones no gubernamentales se sumen a la lucha por la eliminación de las armas nucleares.
- 24. *Se comprometen*** a seguir trabajando en la implementación de programas de educación sobre desarme y no proliferación nucleares, con la convicción de que es una contribución efectiva para la consolidación de la paz y seguridad internacionales.

26 de septiembre de 2017.